



TRAMITADO

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES - REGION DE COQUIMBO Y SEREMIA DE OBRAS PUBLICAS REGION DE COQUIMBO.

RES. EXENTA 326B

En La Serena, a 21 de noviembre del 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, N° 1 y 9 ; 5 N° 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución de SENAME que nombra a Directora Regional Verónica Zárate Robledo y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)**, es un Servicio Público cuya misión es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio
- 2° Que, la **SEREMIA DE OBRAS PÚBLICAS** es una secretaría de Estado, con personalidad jurídica de derecho público del Fisco de Chile, cuyo objetivo es coordinar, supervigilar y fiscalizar los servicios regionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas en cada región, e informar al Ministro sobre el cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales reglamentarias, contables y administrativas en su funcionamiento.
- 3° Que, ambas instituciones, en el marco de sus facultades, han acordado suscribir un convenio de colaboración mutua destinada a establecer acciones complementarias que permitan que niños, niñas y adolescentes puedan integrarse a los procesos de participación ciudadana tanto en las etapas de diseños, como de ejecución de los proyectos cuyo mandante sea la Seremía de Obras Públicas.
- 4° Que, en consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento un convenio de Colaboración Mutua celebrado entre las partes con fecha 29 de mayo del 2017

RESUELVO:

- 1° **Apruébese** Convenio de Colaboración Mutua de fecha 29 de mayo del 2017, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, y el **SEREMIA DE OBRAS PUBLICAS** cuyo tenor es el siguiente:

En La Serena a 29 de Mayo de 2017, el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Colón N 536, comuna de La Serena, región de Coquimbo, comuna y ciudad de La Serena,....en adelante SENAME y la **SEREMIA DE OBRAS PÚBLICAS** de la Región Coquimbo Rut: 61.202.000 representada por su Seremi Titular, Don/ña Mirtha Meléndez Rojas, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en La Serena, en adelante La Seremi Obras Públicas, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración:<

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional de Menores (SENAME)** es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia que tiene por misión contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio

Por su parte, la **Seremía De Obras Públicas** es una secretaría de Estado, con personalidad jurídica, derecho público del Fisco de Chile, cuyo objetivo es coordinar, supervigilar y fiscalizar los servicios regionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas en cada región, e informar al Ministro sobre el cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales reglamentarias, contables y administrativas en su funcionamiento.

SEGUNDO: OBJETO

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que "**Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño**". En este sentido, el Derecho a la Participación es un derecho consagrado para niños y niñas. Es por ello que SENAME, con el fin de favorecer el ejercicio de este derecho, ha creado los Consejos Consultivos Comunales de Niños, Niñas y Adolescentes y el Consejo Asesor Regional, los cuales tienen como objetivo canalizar las

inquietudes, intereses y opiniones de niños, niñas y jóvenes en los espacios de incidencia y decisión comunal.

En la Región de Coquimbo existen 15 Consejos Consultivos ligados a cada comuna -con excepción de Río Hurtado- los cuales integran a niños, niñas y adolescentes, quienes participan en acciones conjuntas con el alcalde y el Concejo Municipal, entregando de manera permanente su visión acerca del desarrollo de su ciudad, teniendo como meta que estas opiniones tengan incidencia en la planificación comunal.

- 3.- Determinar contraparte técnica del Servicio para la ejecución de las acciones del presente convenio.
- 4.- Capacitar a profesionales de Seremía de Obras Públicas en técnicas y metodologías que promuevan la participación de niños, niñas y adolescentes.
- 5.- Participar de mesa técnica en conjunto con Seremía de Obras Públicas con el fin de coordinar plan de trabajo anual, procesos de avance y evaluación de la iniciativa

SENAME y SEREMIA OBRAS PUBLICAS de La Región de Coquimbo; dentro del marco de sus atribuciones propias y las políticas sociales impulsadas por el gobierno, establecerán acciones complementarias que permitan que niños, niñas y adolescentes puedan integrarse a los procesos de participación ciudadana tanto en las etapas de diseños, como de ejecución de los proyectos cuyo mandante sea Seremía de Obras Públicas. Sin perjuicio de otras acciones que en lo sucesivo acuerden, vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación:

TERCERO: COMPROMISOS DEL SEREMIA OBRAS PUBLICAS

- 1.- Propiciar espacios de participación ciudadana que integre a niños, niñas y adolescentes a fin de que estos puedan conocer los proyectos que se ejecutaran en sus territorios y puedan entregar sus opiniones respecto a estas iniciativas.
- 2.- Identificar los proyectos que se encuentran en etapa de diseño y en los cuales se realizará proceso de consulta ciudadana con el fin de determinar los espacios en que participarán niños, niñas y adolescentes
- 3.- Identificar proyectos en etapas de ejecución que puedan ser visitados por niños, niñas y adolescentes.
- 4.- Definir programación anual, tanto para los espacios de participación ciudadana dirigido a niños, niñas y adolescentes, como además espacios de visita de obras en ejecución
- 5.- Determinar referente técnico del Servicio que realizará trabajo complementario con SENAME
- 6.- Participar de mesa técnica en conjunto con el Servicio con el fin de coordinar plan de trabajo anual, procesos de avance y evaluación de la iniciativa

CUARTO: COMPROMISO DEL SENAME

- 1.- Establecido Plan anual de trabajo, coordinar con las Oficinas de Protección de Derechos los espacios físicos y convocatoria para la participación de niños, niñas y adolescentes a los procesos de participación ciudadana y visita de obras definidas por la Seremía de Obras Públicas.
- 2.- Difundir los objetivos y acciones desarrolladas por Seremía de Obras Públicas en materia de Participación de Niñez y Adolescencia, destacándola estas acciones como Cogarante de Derechos.

QUINTO: COMPROMISOS CONJUNTOS

Ambas instituciones se comprometen a instalar mesa técnica de trabajo colaborativo para diseño de plan anual de trabajo, definiendo calendario de actividades, como además evaluar las acciones implementadas.

SEXTO: SEGUIMIENTO

Las Unidades Técnicas encargadas del seguimiento de las acciones a realizar estarán conformadas por la Directora Regional de SENAME y La Seremi de Obras Públicas, o por el/la profesional que cada uno de ellos designe para estos efectos. El cumplimiento del Convenio será evaluado al menos semestralmente, en mesa técnica instalada para estos efectos.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita. La notificación debe ser emitida como mínimo con noventa días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución hasta su finalización.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, comuna de La Serena, y se someten a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: VALIDEZ

El presente convenio suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación de la resolución del SENAME Y SEREMIA DE OBRAS PUBLICAS que lo apruebe, en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DECIMO: PERSONERIAS

Las facultades de doña Verónica Zárate Robledo, para la suscripción del presente convenio de asistencia técnica, constan en la Resolución Afecta N° 589 de fecha 09 de Septiembre de 2014 de la Dirección Nacional de SENAME.

Asimismo, la personería de doña Mirtha Meléndez Rojas, para representar a la Seremia de Obras Públicas consta en D.S N° 223 de fecha 28 de marzo del 2014, del Ministerio de Obras Públicas.



Asimismo, la personería de doña Mirtha Meléndez Rojas, para representar a la Seremía de Obras Públicas consta en D.S. N° 223 de fecha 28 de marzo del 2014, del Ministerio de Obras Públicas.

VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
Directora Regional
Servicio Nacional de Menores
Región de Coquimbo

MIRTHA MELÉNDEZ ROJAS
Seremi de Obras Públicas
Región de Coquimbo

SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores

AXEL RIVERA
Representante Consejo Asesor
IV REGIÓN

2° DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO

VZR/1056/kvg

Distribución:

- SEREMIA DE OBRAS PUBLICAS Región de Coquimbo
- UPRODE.
- Unidad Jurídica Regional- SENAME.
- Oficina de Partes Dirección Regional-SENAME.